

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografía de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Saicho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general
de Correos y Telégrafos.

Para cubrir las plazas de la clase de aspirantes del Cuerpo de Telégrafos, hoy vacantes, y las que existiran en el proximo año económico, he dispuesto pasen á la Escuela practica todos los individuos que en la convocatoria de 31 de Agosto del año último hubiesen sido aprobados de las asignaturas correspondientes y deseen ingresar en dicha clase; a cuyo efecto deberán presentarse en la referida Escuela el dia 20 del actual, solicitando previamente su nombramiento de aspirante alumno por instancia dirigida á este Centro directivo.

Y para que esta disposicion publicada en la Gaceta de hoy, llegué á conocimiento de los interesados, sirvase V. S. darle toda la posible publicidad por medio del Boletín oficial de la provincia ó por los demás periódicos oficiales.

Sirvase V. S. acusar recibo á la Inspeccion correspondiente que lo hará á esta Direccion general.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1882.
—El Director general, Cándido Martínez.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 172.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Montes.

Habiendo aparecido en algunos montes del Valle de Cerrato de

esta provincia, el insecto denominado Bombyx dispar, (Satr.) tomando proporciones alarmantes en los que pertenecen á los pueblos de Cubillas, Poblacion, Alba, Castrillo y Vertavillo, y otros límites a la provincia de Valladolid, escito el celo de los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que examinen el estado de sus montes comunales y donde hallen instalada la referida plaga ó principios de ella procedan á su extincion en la forma que se propone en repetidas circulares que podrán ver desde luego en el Boletín oficial de 28 de Junio de 1875 y 20 del mismo mes en el año último.

Palencia 8 de Marzo de 1882.
—El Gobernador, Domingo Garcia.

Circular núm. 173.

Segun se me comunica por el Alcalde de Arconada, en el dia dos del actual, fue recogida por el guarda del ganado mayor de dicho pueblo, una yegua de las señas que se expresan a continuacion sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna en reclamacion.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de su dueño.

Palencia 8 de Marzo de 1882.
—El Gobernador, Domingo Garcia.
Señas de la Yegua.

De 6 á 7 años de edad, pelo rojo, bocablanca, paticalzada, de 7 cuartas poco mas.

Circular núm. 174.

Segun me participa el Alcalde de Pedrosa de la Vega, el dia 14 de Febrero último, desapareció de aquel pueblo Cipriano Gonzalez Laso, recluta disponible perteneciente al reemplazo del año 1879, cuyas señas se expresan a continuacion ignorándose su paradero.

En su vista encargo a los Alcaldes Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan a su busca y captura, poniéndole caso de ser habido a mi disposicion para hacerlo a dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 10 de Marzo de 1882.
—El Gobernador, Domingo Garcia.

Señas del Cipriano.

Edad 22 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular y color mediano. Le falta la dentadura y se halla indocumentado.

Circular núm. 175.

Segun me participa el Comandante del puesto de la Guardia civil de Antigüedad, el dia siete del corriente, se fugo de la casa paterna, Domingo Mena y Mena, cuyas señas se expresan a continuacion ignorándose su paradero.

Por lo tanto encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad pro-

cedan á su busca y captura, poniéndole caso de ser habido á disposicion de este Gobierno.

Palencia 10 de Marzo de 1882.
—El Gobernador, Domingo Garcia.

Señas del Domingo.

Edad 19 años y 10 meses, estatura 1600, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca id, barba lampiña y color bueno. Viste pantalón de paño Astudillo chaqueta id, chaleco rayado, bota encarnada y botines blancos gordos. Es quinto para el reemplazo de este año con el número 9, del sorteo. Va indocumentado.

Circular núm. 176.

Seccion de Fomento.—Cria caballar.

Segun me participa el Jefe de la parada provisional de caballos sementales del Estado, establecida en esta capital, dicho servicio se abrirá desde el dia 15 del corriente mes.

Palencia 13 de Marzo de 1882.
—El Gobernador, Domingo Garcia.

RESÚMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACION EN NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES

Ocurridos en la provincia de Palencia.

Número de habitantes en la provincia 480.785

Superficie en kilómetros cuadrados 758.860

(PERIODO DE OBSERVACION QUE COMPRENDE.—Cuatro semanas.—Del 30 al 26 de Enero y Febrero.

MÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	NACIMIENTOS.				DEFUNCIONES.														Comparacion entre nacimientos y defunciones.																								
	Legítimos.		Ilegítimos.		Edad de los fallecidos.																																						
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	De 0 a 1.	De más de 1 a 5.	De más de 5 a 10.	De más de 10 a 20.	De más de 20 a 40.	De más de 40 a 60.	De más de 60 a 100	TOTAL GENERAL DE NACIMIENTOS	TOTAL GENERAL DE DEFUNCIONES.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.		Difteria y Crup.	Cogueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Aoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Demas enfermedades.	Muerte violenta.	TOTAL GENERAL.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.				
Del 30 al 5 de Enero	108	102	210	9	5	14	39	10	4	3	5	16	11	108	108	5	4	2	3	6	4	4	3	6	8	7	1	6	3	3	4	2	2	3	3	2	2	3	42	3	3	108	116
Del 6 al 12 de Idem.	99	100	199	6	9	15	47	20	5	4	11	13	18	118	118	2	6	3	5	4	2	2	4	4	11	6	2	2	8	5	2	2	2	2	3	2	2	56	2	2	118	96	
Del 13 al 19 de Idem.	87	92	179	2	1	3	22	14	3	5	10	12	13	79	79	2	1	2	4	3	2	2	2	8	6	7	2	8	3	2	3	1	1	35	3	1	79	103					
Del 20 al 26 de Idem.	102	83	185	1	3	4	25	21	6	2	8	18	15	95	95	1	3	2	6	2	1	2	11	10	2	2	3	4	2	2	4	2	46	2	2	95	94						
TOTAL GENERAL.	396	377	773	18	18	36	153	65	18	14	34	59	57	400	400	8	15	8	18	15	7	2	29	35	22	9	29	8	20	13	5	6	1	179	2	2	400	409					

Palencia 9 de Marzo de 1882.—El Gobernador, Domingo Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por Real orden fecha 19 de Febrero último, ha sido admitida la renuncia que del cargo de Comisionado investigador de Bienes Nacionales de esta provincia venta desempeñando Don Faustino Bravo, declarándole cesante.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín oficial para conocimiento del público, debiendo prevenir a los Sres. Alcaldes y particulares, que si alguno se presentase con el caracter de Investigador a practicar operaciones ó exigir datos para llevarlo a efecto lo pongan inmediatamente en conocimiento de esta Delegacion de Hacienda para los efectos que procedan.

Palencia 10 de Marzo de 1882.—Mariano de la Garza.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En la Gaceta de Madrid, del día 1.º del corriente, núm. 60, aparece el pliego de condiciones para una subasta pública con objeto de contratar los cajones de cedro para el envase de cigarros regalias y conchas peninsulares que puedan necesitar las fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla, desde un mes despues de la fecha en que se comuniquen al contratista la orden de adjudicacion del servicio hasta 30 de Junio de 1884, con sujecion al pliego de condiciones y á los tipos y muestras, que estarán de manifiesto en la misma Direccion, todos los dias no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde y bajo los precios máximos que con designacion de las clase de cajones y del consumo probable á continuacion se expresa:

Clase de cajones.	Consumo Probable.	Precio máximo por cajon.	Valoración Rentas.
Por Regalias.	62000	0,72	44,640
Para Conchas.	170000	0,59	100,300
			144,940

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público.

Palencia 6 de Marzo de 1882.—El Administrador de Rentas, Antonio Pujadas.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segunda decena del mes de Marzo de 1882.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

Nombre de los compradores.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.	Importe de estos Pts. Cts.
D. Matías Ruiz.	Rústica.	Clero.	2284	Qintanilla.	19	11 de Marzo 1882.	112 75
Hilario Nuñez.	"	"	6651	Villarvejo.	19	"	350 -
El mismo.	"	"	6673	id.	19	"	275 -
Julian Ruiz.	"	"	2278	Qintanilla.	19	"	145 -
Casimiro Fernandez.	"	"	2321	Foldada.	19	12	206 25
Julian Ruiz.	"	"	2327	id.	19	"	65 -
Juan Fernandez.	"	"	3888	Cervatos.	19	"	249 13
Francisco Porro.	"	"	3850	id.	19	"	153 75
Pedro Caballero.	"	"	3889	id.	19	"	456 75
Felipe Blanco.	"	"	2239	id.	19	"	150 13
Bernardo Fernandez.	"	"	2215	id.	19	"	118 75
Pedro Perez.	"	"	4951	Barrio de San Pedro.	19	"	139 25
Alonso Gonzalez.	"	"	4844	Vega de D.ª Olimpa.	19	"	414 25
Policarpo Andrés.	"	"	9750	Valles de Valdivia.	19	14	381 25
Benito Sansierra.	"	"	3980	Santoyo.	19	15	70 38
Francisco Garcia.	"	"	6285	Cervatos.	19	"	501 25
Guillermo Martin.	"	"	7989	Nogales.	19	"	376 37
Pedro Husillos.	"	"	915	Sanjorde.	19	16	475 -
Pedro Iglesias.	"	"	7052	Astudillo.	19	"	90 -
Pedro Gonzalez.	"	"	8414	Sanjorde.	19	"	202 50
Vicente Márcos.	"	"	3461	Requena.	19	"	137 -
Francisco Zurita.	"	"	7995	Fuentes de Nava.	19	"	110 -
Francisco Viciosa.	"	"	3867	Prádanos.	19	"	150 50
Lorenzo Gallinas.	"	"	3944	Cervatos.	19	17	115 13
Francisco Conejo.	"	"	9901	id.	19	"	804 38
Justo Franco.	"	"	6935	Sotillo de Boedo.	19	"	551 38
El mismo.	"	"	6903	Villameriel.	19	18	500 50
El mismo.	"	"	6891	id.	19	"	250 -
Santos Medina.	"	"	6880	id.	19	"	75 -
Nicolas Ruiz.	"	"	3107	Páramo.	19	"	304 37
Vicente Andrés.	"	"	6357	Lantadilla.	19	"	265 13
Nicolas Garcia.	"	"	6404	Olea.	19	"	500 -
Vicente Andrés.	"	"	2656	id.	19	"	187 50
Mariano Relia.	"	"	4958	Calahorra de Boedo.	19	"	888 75
Salustiano Martinez.	"	"	12582	Renedo del Monte.	19	19	419 13
Juan Villazan.	"	"	317	Villoldo.	19	"	455 63
Miguel Gutierrez.	"	"	2782	Astudillo.	19	"	188 38
Ignacio Geron.	"	"	2840	Castrillo.	19	"	112 50
Felipe Puertas.	"	"	13097	id.	19	"	263 88
Rufino Ibañez.	"	"		Palencia.	19	"	43 75
Alfonso Guzman.	"	"		Villaproviano.	18	11	63 75
Manuel Perez.	"	"		Villada.	18	"	362 50
Pedro Herrero.	"	"		Villaprovedo.	18	13	287 88
Manuel Fernandez.	"	"		Acera.	18	18	182 75
Manuel Calderon.	"	"		Villaherreros.	18	"	253 -
Braulio Gil.	"	"		Revolledo.	17	16	237 75
Castor Miguel.	"	"	8752	id.	17	"	27 50
Rafael Perez.	"	"	9427	Riveros de la Cueva.	8	17	400 -
Antonio Castaño.	"	"	624	Santoyo.	7	13	113 75
Lúcio Emperador.	"	"	14065	Astudillo.	3	12	639 52
Francisco Pellejero.	Urbana.	"		Villavega.	2 y 3	18	13 88
Bonifacio Gonzalez.	"	"	3716	Torquemada.	19	15	41 25
Fernando Carranza.	"	"	65	Requena.	19	16	312 63
El mismo.	"	"	28305	Herrera.	17	14	10 -
Cirilo Tejerina.	Rústica.	Propios.	20949	Castrillo Don Juan.	17	12	545 06
Rafael Perez.	"	"	20942	Palenzuela.	7 y 8	16	33 -
El mismo.	"	"	29244	Castrillo Don Juan.	8	20	80 -
El mismo.	"	"	33328	id.	8	"	80 -
Lorenzo Fernandez.	"	"	34517	Cervatos.	6 y 7	13	22 50
Angel Emperador.	"	"	6392	Espinosa.	5	15	85 40
Juan Aparicio.	"	"		Villalcázar.	3	19	86 10
				Paredes.	2	17	

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Señores Alcaldes dén la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascuran los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 1.º de Marzo de 1882.--El Administrador interino, Erasmo R. Colombres.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Palencia.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta dependencia que han sido aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 28 de Febrero de 1882.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Procedencia.	Importe — Pesetas.
D. Hermenegildo Diez Peñalosa.	Palencia.	Propios.	18 200.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento del interesado, debiendo de advertirle que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado, dentro de los 15 días siguientes al de la notificación según dispone la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra él, en los términos que en la referida Instrucción se previenen, sin perjuicio de subastar de nuevo las fincas vendidas al comprador que tiene consignado el depósito quedando este á beneficio del Tesoro en conformidad á lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 9 de Enero de 1879.

Palencia 8 de Marzo de 1882.—El Administrador interino, Erasmo R. Colombres.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Inocencio Alvarez Helguera, Juez municipal de esta villa de Frechilla y encargado de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente cito y llamo, á los que se consideren con derecho a la mitad reservable de los bienes que constituyen el mayorazgo regular que, D.ª Bernarda Garcia de Castro, natural que fué de Villavaruz, viuda de D. Pedro Diez Valdes Allende y vecina de la villa de Castromocho, fundó en instrumento público, que tenía otorgado el treinta de Enero de mil setecientos setenta, ante el Escribano del número de dicha última villa, Don Francisco de la Puente, con bienes de su propiedad, radicantes en término del mismo Castromocho, llamando al goce y disfrute de ellos, en primer término á D. Vicente Velasco Garcia su sobrino carnal, natural de aquella villa; y sus descendientes legítimos; en segundo lugar á Doña Vicenta Velasco, sobrina carnal igualmente de ella y á los suyos; en tercer lugar á su tambien sobrino carnal D. José Velasco Garcia, hijo de Juan y de Maria, natural del mismo Villavaruz, y sus descendientes legítimos; en cuarto lugar á Doña Josefa de Velasco Garcia, hija de los referidos Juan y Maria, y á los suyos; á falta de estas ramas y familias

de Velascos y Garcias, sus hermanos, llamo á los hijos y descendientes de Francisca Garcia Pastor, hija de Bernardo Garcia Ramos, y en defecto de ellos á los que lo fueren de José de Castro y de Maria Ruiz Garrote, sus primos, vecinos de Tamariz; prefiriendo siempre y en todos casos el mayor al menor, y el varon a la hembra; y por último llamo á la Iglesia parroquial de San Esteban de la reiterada villa de Castromocho, caso de no haber de las líneas mencionadas, siendo obligacion del poseedor mandar celebrar tres misas cantadas de todo cabildo en cada un año perpetuamente con su responso en la signficada Iglesia, y otra misa en la de Nuestra Señora de Coloma de la misma villa, en el Domingo de las cuarenta horas de los Antruidos de cada un año, para que dentro de dos meses á contar desde el dia en que tenga lugar la insercion de este edicto en el periódico oficial de la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle ante este Juzgado en legal forma, por medio de Procurador del mismo y á direccion de Letrado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Pues así lo tengo acordado por providencia dictada en este dia de la fecha, á virtud de la demanda deducida por D. Manuel Curieses Muñoz, Procurador de este Juzgado, en nombre de D. Francisco Rafael Velasco del Corral, vecino de la predicha villa de Castromo-

cho, alegando su derecho á suceder en el disfrute y propiedad de los referidos bienes, por ser pariente de la fundadora D.ª Bernarda Garcia de Castro en sexto grado, é hijo de D. Bernardo Velasco de Calvo, último poseedor del mencionado mayorazgo.

Dado en Frechilla a siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—Licenciado, Inocencio Alvarez Helguera.—Por mandado de S. S.ª, Tomas Cano.

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

Se halla vacante la plaza de Medico-Cirujano titular de esta villa, con la dotacion de 750 pesetas anuales, pagadas trimestralmente de los fondos municipales por la asistencia á cien familias pobres.

Los señores aspirantes presentarán sus instancias al Presidente del Ayuntamiento, dentro del término de treinta dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando copia simple del titulo y relacion de méritos y servicios prestados en la facultad, siendo agraciado, en igualdad de circunstancias el que lleve más años de práctica.

Cevico de la Torre á 8 de Marzo de 1882.—El Alcalde, presidente, Narciso Garcia.

Juzgado municipal de Tabanera de Cerrato.

ANUNCIO.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871, dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sin más dotacion que los derechos de arancel.

Los aspirantes á ella presentarán en este Juzgado las solicitudes acompañadas de documentos de aptitud para el desempeño del cargo.

Tabanera de Cerrato 11 de Marzo de 1882.—El Juez municipal, Justo Merino.—El Secretario interino, Plácido Diez.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

El consejo de Administracion de este Establecimiento en sesion celebrada el 28 de Febrero próximo pasado, acordó por unanimidad

hacer extensivas las benéficas operaciones de la Seccion del Monte de Piedad á los vecinos de todos los pueblos de esta provincia.

En las oficinas del Establecimiento, calle de Ramirez núm. 6, en todos los dias no festivos de 9 de la mañana á una de la tarde, y con arreglo a las disposiciones reglamentarias y acuerdos del Consejo, se hacen préstamos de cantidades en metálico, con el interés del 7 por 100 anual, bajo la garantia de prendas ó efectos de valor y solo por la mitad del mismo. El término máximo de duracion de los préstamos ó empeños seran sobre alhajas por un año, y los de ropas y otros efectos por seis meses. Prévio acuerdo de las partes podrán renovarse las operaciones del empeño.

Los empeñantes, vecinos de los pueblos de esta provincia presentarán su cédula personal y el conocimiento de un vecino de esta Ciudad.

Lo que ejecutando dicho acuerdo se anuncia al público para su conocimiento.

Palencia 6 de Marzo de 1882.—El Director Gerente de turno, Higinio M. de Azcoitia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FÁBRICA DE HARINAS.

A voluntad de su dueño se vende una, titulada «La Margarita» radicante en el pueblo de Castrillo de Villavega, provincia de Palencia.

Tiene buena turbina y todo lo necesario para hacer buena y esmerada elaboracion, estando sus productos bien acreditados; tambien tiene buenos y abundantes locales y además capilla, huerta con muchos frutales, palomar, mucho arbolado y otras pertenencias, que todo constituye una finca de utilidad y recreo.

El que quiera interesarse puede pasar á verla, y el dueño que vive en ella, le enterará de cuanto desee.

Como el dueño desea retirarse de los negocios, está dispuesto á darla arreglada y con ella cedería sacos y cuantos útiles son necesarios para la elaboracion. 7

FELINO F. DE VILLARÁN.

Agente de Negocios,

Se encarga de cuantos asuntos le confien en los Ayuntamientos y particulares.

ESTADÍSTICAS,

Cartillas evaluatorias, libros registros, cuentas municipales y del pósito.

La agencia de negocios de Gomez Casado y Peña, calle de Carnicerías, 16, se encarga de la formacion de estos trabajos con prontitud y economia. 3—14

Imp. y de lit. Alonso y Z. Menendez.